



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO
Secretaria

Villa de Leyva, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: SAMUEL ÁVILA RUIZ
DEMANDADOS: PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00088-00

ANTECEDENTES

1º Desde el pasado 10/11/2022 se fijó fecha y hora para la audiencia prevista en los arts. 372 y 373 del C.G.P., la cual quedó prevista para el próximo 01/02/2023 a las 9:00 am.

2º Mediante memorial presentado al Despacho el 24/01/2023, el apoderado de la parte actora solicita se adelante para el día 30/01/2023 la inspección judicial y diligencia programada para el 01/02/2023 dentro del presente asunto, como quiera que se trata de predios colindantes y además, porque para la prevista para el 01/02/2023 no puede asistir, en razón a que tiene programada otra en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Tunja.

CONSIDERACIONES

1ª Verificado el estado del trámite dentro de los asuntos de pertenencia con radicación 2022-00086 y 2022-00088, se observa que, en efecto, para los días 30 de enero de 2023 y 01 de febrero de 2023 respectivamente, están previstas las diligencias de que tratan los arts. 372 y 373 del C.G.P.

2ª Acudiendo al principio de economía procesal, se accederá a la petición presentada por el apoderado de la activa en el presente proceso y en ese sentido, se dispondrá evacuar el mismo **30 de enero de 2023** la inspección judicial dentro del asunto 2022-00086-00 a las 9:00 am y aquella prevista en el radicado 2022-00088-00 para las 10:30 am. Se advierte que, luego de realizarse las verificaciones en campo de los predios de esos dos asuntos, se continuará con las demás etapas previstas en los arts. 372 y 373 del C.G.P. respectivamente para el proceso 2022-00086 y 2022-00088-00, luego los sujetos procesales deberán tener disponibilidad para todo el día.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESUELVE

PRIMERO. – Acceder a la petición elevada por el apoderado de la activa dentro del asunto con radicación 2022-00088-00, respecto de evacuar las diligencias previstas inicialmente para el 01/02/2023, el día 30/01/2023, pero con las precisiones y advertencias hechas en la motivación.

SEGUNDO. – Por Secretaría, comuníquese a los buzones electrónicos de los sujetos procesales dentro de los procesos 2022-00086-00 y 2022-00088-00, dada la cercanía de la fecha de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **03**, de hoy **veintisiete (27) de enero de 2023**, siendo las 8:00 A.M.

Eliana Andrea Combariza Camargo
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d112430e7ee0a85fa87cc6b4a4120fbae146b8190f4c8449290fb6647570653f**

Documento generado en 26/01/2023 05:27:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>